



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-26/2014

09 DE JULIO DE 2014.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del nueve de julio de dos mil catorce.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM.	ARQUÍMEDES VILLATORO REYES
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMEDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-25/2014 DE FECHA 26JUN014.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Propuesta de nombramiento Gerente Financiero.
 - B.- Propuesta de cambio política de crédito.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 26JUN014

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-25/014 de fecha 26 de junio de 2014.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta nombramiento Gerente Financiero.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que para un mejor funcionamiento de la Gerencia Financiera es necesario sustituir al Licenciado Reynaldo Roldán Salinas, quien desempeña el cargo de Gerente Financiero.

Posteriormente la Gerencia General presentó la propuesta de los candidatos [REDACTED] para ocupar el cargo de Gerente Financiero, de la cual se recomienda: Nombrar con base al Artículo 12, literal f) y 15 literal e) de la Ley del IPSFA, al señor Licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas, por haber sido mejor evaluado, proponiendo contratarlo a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2014, asignándole el salario mensual de \$2,995.00.

En base al Art. 12 de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 238

- 1.- Cancelar de conformidad al Artículo 12, literal f) de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada el nombramiento al señor Licenciado Reynaldo Roldán Salinas, como Gerente Financiero, a partir del 31 de julio de 2014.
- 2.- Nombrar, con base al Artículo 12, literal f) y 15 literal e) de la Ley del IPSFA al señor Licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas, como Gerente Financiero del IPSFA para el período del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2014, asignándole el salario mensual de \$2,995.00

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Propuesta de cambio política de crédito.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentarían el señor Coronel y Licenciado Francisco Rivas Ramos, Gerente de Inversiones y el Licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, Gerente Financiero; inició el señor Coronel Rivas su exposición dando a conocer a los miembros de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

dicho Consejo, las necesidades de liquidez para cumplir con las obligaciones previsionales y las consideraciones para elaborar el flujo de efectivo.

Posteriormente intervino el Licenciado Roldán, presentando la proyección del flujo de efectivo anual 2014, explicando las necesidades de efectivo para finalizar el año y así cumplir con la obligación previsional [REDACTED]

Asimismo, el Licenciado Roldán, presentó análisis en la reducción en otorgamiento de préstamos, proyectando la disminución de \$8 millones para el resto del año, para reducir el riesgo de liquidez que actualmente tiene la Institución.

Para finalizar, el Licenciado Roldán solicitó con base al Art. 74 de la Ley IPSFA, al Honorable Consejo Directivo autorizar al señor Gerente General: Suspender temporalmente el otorgamiento de préstamos hipotecarios, hasta que las disponibilidades financieras lo permitan, dejando vigente los préstamos personales, a partir de la presente resolución.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y resolvió:

RESOLUCION No. 239

Autorizar reducir la inversión en créditos hipotecarios y personales en forma tal, que sin suspender ambas líneas de crédito, se recupere la meta de liquidez estimada por la Gerencia General, programándose los pagos según la disponibilidad de fondos y el orden de ingreso de las solicitudes. Esta política debe estar vigente hasta que se logre la disponibilidad necesaria.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, once solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$430,465.53 [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo informo que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las once solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 240

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$68,600.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$573.30 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Jardines de La Hacienda, Calle El Trapiche, Block G, No. 43, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 241

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Quinta Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$75,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$627.97 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia La Rábida, 31ª Calle Oriente No. 320, San Salvador.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

OBSERVACIONES: - IPSFACREDITO deberá verificar que la hipoteca con el Banco Agrícola, S.A., quede totalmente cancelada.

(3) RESOLUCIÓN No. 242

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED]

[REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$60,000.00
PLAZO: 20 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$539.31 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Complejo Urbano Montemar, Las Jacarandas 1, Senda 6, Polígono E, Casa No. 184, Colón, La Libertad.

OBSERVACIONES: - IPSFACRÉDITO deberá verificar que la hipoteca con el banco Citibank, quede totalmente cancelada.

(4) RESOLUCIÓN No. 243

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED]

[REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$44,421.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.

DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$458.08 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Bello San

5

Juan, Calle Málaga, Polígono 2,
No. 4, Barrio San Jacinto, San
Salvador.

OBSERVACIONES: - IPSFACRÉDITO deberá verificar
que la hipoteca con Scotiabank,
quede totalmente cancelada.

(5) RESOLUCIÓN No. 244

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a
favor del señor [REDACTED]
[REDACTED] de alta en la Brigada Especial de
Seguridad Militar, en las condiciones
siguientes:

MONTO: US \$35,785.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US

\$300.01 cada una, que servirán
para amortizar capital e
intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble
ubicado en Lotificación La
Gramita, Polígono H, Lote 43,
San Miguel de Mercedes,
Chalatenango.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(6) RESOLUCIÓN No. 245

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a
favor de la señorita [REDACTED]
[REDACTED] de alta en el Comando de
Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, en las
condiciones siguientes:

MONTO: US \$29,800.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US

\$248.83 cada una, que servirán
para amortizar capital e
intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble
ubicado en Urbanización Las
Colinas San José Las Flores,



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Pasaje San José Las Flores,
Polígono A, Casa No. 15, Santa
Tecla, La Libertad.

OBSERVACIONES: - IPSFACRÉDITO deberá verificar
que la hipoteca con el Banco
Agrícola, S.A., quede
totalmente cancelada.

(7) RESOLUCIÓN No. 246

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a
favor del señor [REDACTED]
de alta en el Comando de Apoyo Logístico de la
Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$36,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros
destinos.

DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US
\$300.52 cada una, que servirán
para amortizar capital e
intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble
ubicado en Urbanización Ciudad
Versailles, Villa Mónaco Etapa
II, Calle Principal, Polígono
No. 35, San Juan Opico, La
Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(8) RESOLUCIÓN No. 247

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a
favor del señor Técnico Administrativo [REDACTED]
de alta en el Ministerio de
la Defensa Nacional, en las condiciones
siguientes:

MONTO: US \$12,000.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.

FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US
\$121.81 cada una, que servirán
para amortizar capital e
intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble

ubicado en Lotificación El Prado II Etapa, Pasaje 5, Polígono E, San Juan Opico, La Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(9) RESOLUCIÓN No. 248

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora Tecnóloga [REDACTED] de alta en el Comando de Sanidad Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$133.44 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Villa Constitución, Polígono I, No. 16, Nejapa, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

b) Empleados PNC.

(1) RESOLUCIÓN No. 249

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de la Policía Nacional Civil, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$17,280.33
PLAZO: 20 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$154.83 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación El Castillo, Pasaje 3, Lotes 243, 244 y 245, Tepecoyo, La



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

LIBERTAD: Libertad.
OBSERVACIONES: Ninguna.

c) Afiliados Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 250

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Director del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$25,000.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$255.33 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Altavista II Etapa, Avenida A, Polígono 6, No. 8, Tonacatepeque, San Salvador.
OBSERVACIONES: - IPSFACRÉDITO deberá verificar que la hipoteca con el Fondo Social para la Vivienda, quede totalmente cancelada.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

b) Solicitud de autorización de ampliación de monto y plazo del préstamo hipotecario del señor [REDACTED]

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien expresó que se otorgó préstamo hipotecario el 22DIC993, por US \$21,714.28, para compra de vivienda, ubicada en el Residencial Villa Olímpica, San Salvador.

Que el señor Cnel. [REDACTED] vendió el inmueble a la señora [REDACTED]

habiendo sido presentada la escritura de compra venta en el Centro Nacional de Registro, la cual no se inscribe por estar hipotecada la propiedad con el IPSFA.

En el año de 2007 el señor [REDACTED] solicitó una ampliación de monto y plazo, este último de 20 a 25 años, esta no es inscribió por existir la presentación a favor de la señora [REDACTED]

El señor [REDACTED], solicita al Consejo Directivo que se le autorice ampliar el monto a US\$68,000.00 y el plazo nuevamente a 25 años, sin inscribirse el documento en el CNR y sobre el mismo inmueble que ya vendió.

El monto lo utilizaría para adquirir una propiedad que es un local comercial, por US \$50,000.00 y los US \$18,000.00 restantes para cancelar el préstamo actual.

Que de acuerdo al análisis realizado se concluye lo siguiente:

- Cualquier préstamo que se conceda sobre el inmueble ubicado en la Villa Olímpica no se podría inscribir, por existir un nuevo gravamen, el cual espera que se cancele la hipoteca actual con el IPSFA para inscribirse, quedando el préstamo sin garantía.
- No se puede actualizar el avalúo de la propiedad, porque no se permite el acceso a la misma, de parte de la señora [REDACTED]
- Sobre la otra propiedad a adquirir no se tienen documentos, pues la adquiriría en una subasta con un banco.

En base a los Arts. 12, literal g) y 74 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: que se deniegue la solicitud de ampliación de monto y plazo por el préstamo hipotecario que tiene con el Instituto, al señor [REDACTED] por haberse utilizado ya el plazo máximo permitido por la Ley del IPSFA, en el Art. 61 y porque el documento de ampliación de monto y plazo no es inscribible en el Registro de la Propiedad, y en tal sentido no representaría garantía para el Instituto.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 251

Denegar la solicitud de ampliación de monto y plazo por el préstamo hipotecario que tiene con el Instituto, al señor [REDACTED] por haberse utilizado ya



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

el plazo máximo permitido por la Ley del IPSFA, en el Art. 61 y porque el documento de ampliación de monto y plazo no es inscribible en el Registro de la Propiedad, y en tal sentido no representaría garantía para el Instituto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

c) Solicitud de la señora [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe IPSFACRÉDITO, quien informó que la señora [REDACTED] habita la vivienda que el IPSFA le financió al señor [REDACTED] ex esposo de la [REDACTED] en el año de 1996.

En 1996 el señor [REDACTED] le vendió la vivienda a la señora [REDACTED] habiendo firmado una escritura, la cual no se inscribió por estar hipotecada la vivienda con el IPSFA. La señora [REDACTED] se hizo cargo del pago de la cuota del préstamo, por estar habitando ella la casa.

Por falta de pagos, se inició el proceso judicial en el año 2000, estando el caso en la etapa de venta en pública subasta.

La señora [REDACTED] se ha dirigido al señor Presidente de la República, para que él interceda y no pierda ella la vivienda, pues manifiesta que no puede pagar la cuota mensual por no tener empleo. Lo anterior debido a que ha recibido la notificación sobre el estado de mora que presenta el préstamo.

Que de acuerdo al análisis realizado se concluye lo siguiente:

- Desde el año 2000 solo se efectuaron 6 pagos, siendo el saldo total de US\$6,389.42.
- El préstamo se vencerá en noviembre del presente año, y de llegarse a la fecha de vencimiento el préstamo ya no se podrá recuperar por la vía judicial, por lo que es conveniente para los intereses del Instituto, que se concluya el proceso de recuperación judicial.

En base a los Arts. 12, literal g) y 74 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: que se continúe con el proceso de recuperación judicial del inmueble, que es la garantía del préstamo a nombre del señor [REDACTED] por ser esta la vía establecida en la Ley

del IPSFA, y por no existir ninguna otra alternativa de pago por parte de la señora [REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 252

Continuar con el proceso de recuperación judicial del inmueble, que es la garantía del préstamo a nombre del señor [REDACTED] por ser esta la vía establecida en la Ley del IPSFA, y por no existir ninguna otra alternativa de pago por parte de la señora Umanzor.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves diecisiete de julio de 2014 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Nuevo Proyecto Kuaukali.
- B.- Esquema de financiamiento para las pensiones año 2014.
- C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene trece folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día nueve de julio de dos mil catorce, la cual firmamos.



GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente



CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

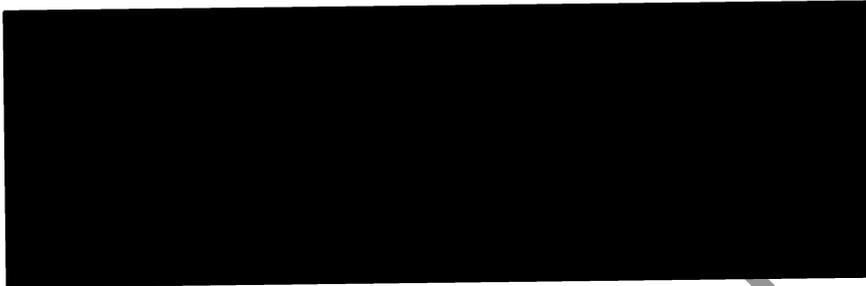
www.ipsfa.com

TCNEL. PA. DEM.
ARQUÍMIDES VILLATORO REYES
Director

SR. TTE. DE NAVÍO
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
Director

LIC.
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Director

CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario



Version 1.0

Version pubblica